

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°275-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, jueves 22 de agosto 2019

VISTOS:

El informe N°221-2019-EMUSAP S.R.L.-GAF/OLCP/AC, de fecha 16-08-2019 del Área de Contrataciones, con el que solicita la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de EMUSAP S.A., para el año 2019, Proveído N°2036 de fecha 19-08-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., del 18-01-2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT) del D.S. N°019-2017-VIVIENDA publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. a EMUSAP S.A. Ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo 1280; cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, con Informe de vistos, el Asistente de Contrataciones solicita aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección conforme al siguiente detalle: Contratación del servicio del alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el plan de contrataciones del estado que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*, y; numeral 6.2: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que *el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*;

Que, mediante el Informe de vistos, el Asistente de Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de EMUSAP S.A., con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección requerido por el área de Recursos Humanos, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;



Que, mediante Informe N°0194-2019-EMUSAP S.A.-DPPI/JD, el jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorga la Certificación de Crédito Presupuestario necesaria para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el ejercicio fiscal 2019;

Por estos considerandos, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, la que deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;



Por lo tanto; en uso de las facultades conferidas en el Artículo Cuarenta, numeral 3 de los Estatutos, con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, jefe de Planificación, Presupuesto e Informática y jefe del Departamento de Operaciones;

SE RESUELVE:

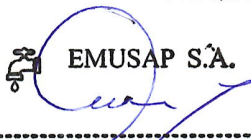


ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2019, incluyendo la Contratación Directa del procedimiento de selección: "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A.", detallado en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de EMUSAP S.A., por el Área de Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo